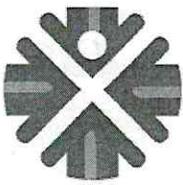


MODIFICACIÓN No. AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 123-AMB-503-2019

CONTRATANTE:	Hospital Universitario Departamental Nariño E.S.E NIT: 891.200.528-8 R/L. GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ C.C. No 41.712.073 de Bogotá
CONTRATISTA:	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P. ✓ NIT No 814000704-1
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO BIOLÓGICO, TOXICO, INFLAMABLE, CORROSIVO E INDUSTRIAL, GENERADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NARIÑO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019
VALOR INICIAL:	CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000.00)
FECHA DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
MODIFICACION	ADICION EN TIEMPO Y VALOR

Entre los suscritos a saber; **GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ**, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.712.073 actuando en calidad de Gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E** – Según Decretos No. 370 y 377 de 2019-, quien se denomina **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **ANGELA MARCELA PAZ ROMERO**, identificada con C.C. No 29.680.846, en calidad de Gerente de **LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO S.A. E.S.P.**, registrada con NIT 814000704-1, quien se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación **AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 123-AMB-503-2019**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se suscribió el día 10 de abril de 2019, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 123-AMB-503-2019**, cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO BIOLÓGICO, TOXICO, INFLAMABLE, CORROSIVO E INDUSTRIAL, GENERADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NARIÑO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019”**, **2)** Que la cláusula quinta del contrato, estableció: **“la duración del presente contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o hasta agotar el valor contractual; lo que ocurra primero.** **3)** Que la cláusula cuarta determina que el valor del contrato es por la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000.00)**. **4)** Que si bien el presente contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, cabe resaltar que El **HOSPITAL** no contó con presupuesto aprobado por la Junta Directiva sino hasta el día 13 de diciembre de 2019; fecha en la cual, resultaba materialmente imposible adelantar los procesos contractuales que garantizaran la continuidad de los servicios de salud a partir del 1 de enero de 2020. Razón por la cual, la Gerente del Hospital Departamental, gestiona (a través del Área Financiera) ante el **CONFIS**, la adición al Presupuesto de Gastos, para la vigencia fiscal del año 2019, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$ 2.523.034.682)** -según consta en el **ACUERDO No. 022 del 13 de diciembre de 2019-**, con el objeto de poder adicionar recursos a los contratos vigentes y garantizar la continuidad de todos los servicios de salud, funcionamiento, operatividad de la entidad y derechos fundamentales de los usuarios, al menos para el mes de enero del año 2020 mientras se realizan los procesos Contractuales; todo lo anterior fundamentado en el Acta de Comité Técnico. **6)** Que el no contar con la contratación requerida, podría de manera Irremediable paralizar los servicios que ofrece el Hospital y afectar los derechos fundamentales de los usuarios. **7)** En razón a lo expuesto, se requiere **ADICIONAR EN TIEMPO EL PRESENTE CONTRATO, COMO ÚNICA MEDIDA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA DEL FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – HUDN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS USUARIOS, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020.** **5)** Por lo anterior, mediante oficio, la supervisora, solicita adición en tiempo y valor al contrato 123-AMB-503-2019 de prestación de servicios con la empresa **EMAS**. **5)** Que La supervisión avala que con la presente modificación no se supera en adiciones, el



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

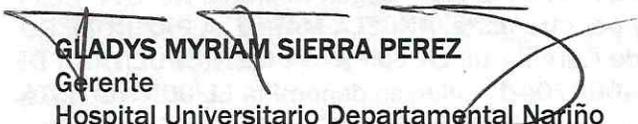


50% del valor del contrato. 6). Por lo anterior, se remite la solicitud al área jurídica, para que se elaboren las respectivas modificaciones. En mérito de lo expuesto, las partes proceden a suscribir el presente acuerdo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO** -: Adiciónese al valor del contrato la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000.00). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a adicionar cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las demás estipulaciones o apartes de la cláusula cuarta del contrato no modificados de manera expresa mediante la presente cláusula, continúan incólumes. **SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de enero del 2020 o Hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, **TERCERA. - GARANTIAS:** El Contratista deberá ampliar todas las garantías constituidas en virtud del Contrato principal, en los términos del presente acuerdo y presentarlas al Hospital para su aprobación. **CUARTA. -PERFECCIONAMIENTO:** El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes. **QUINTA. - LEGALIZACIÓN:** Para la legalización de la presente modificación, deberán seguirse los mismos parámetros establecidos en el contrato inicial, en especial el pago de estampillas sobre el monto del valor adicionado. **SEXTA. -** Las demás obligaciones o estipulaciones previstas en el contrato inicial, no modificadas de manera expresa por el presente acuerdo, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día

Contratante:

Contratista:


GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
Gerente
Hospital Universitario Departamental Nariño
E.S.E


**EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO
S.A. E.S.P.**
NIT No 814000704-1
R/L ANGELA MARCELA PAZ ROMERO
C.C. No 29.680.846 

Reviso: Amy Coral Cortes - Jefe Oficina Jurídica 
Proyecto: Ma. José Sarralde - Abogada Oficina Jurídica 

Juntos por la Excelencia

